



Resolución de Gerencia

Arequipa, 16 de agosto de 2024

N° -2024-MP-FN-UEDFAREQ

VISTO:

El Informe N°000039-2024-MP-FN-DCM-UEDFAREQ-ARAB, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el encargado de almacén del Área de Abastecimiento, el INFORME N°0064-2024-MP-FN-UEDFAREQ, de fecha 14 de junio de 2024, realizado por el Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, el INFORME N°0056-2024-MP-FN-UEDFAREQ-ARAB, expedido por el encargado del almacén del Área de Abastecimiento, el INFORME N°00082-2024-MP-FN-UEDFAREQ, efectuado por el Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Administrativa de Arequipa, el Informe Técnico de Reposición N° 004-2024-MP-FN-UEDFAREQ-ACP de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, el Informe N° 139-2024-MP-FN-UEDFAREQ-AAJ, de fecha 16 de agosto de 2024, ejecutado por la Oficina de Asesoría Jurídica;



Firmado electrónicamente por:
Susanibar Rosas Ronny Reineiro
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 16/08/2024 17:04:20

CONSIDERANDO:



Firma Digital

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Capítulo II del Título II de la Directiva en mención, establece como uno de los actos de Adquisición de Bienes Muebles Susceptibles a ser incorporados al Registro Patrimonial, la Reposición, siendo que en el artículo 11, numeral 11.1, literal b), señala que la reposición se puede efectuar por la ocurrencia del siguiente supuesto: "Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora";

Que, el artículo 15 de la Directiva en mención, define el Alta de Bienes Muebles Patrimoniales, como el "procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normativa del SNC";

Que, el literal b), numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que para proceder al alta de un bien mueble mediante el registro en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF, se debe de contar con la Resolución que apruebe la reposición;



Firmado electrónicamente por: Quico Calsina Ernesto Freddy
Jefe De Área De Control Patrimonial y Bienes Incautados
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/08/2024 08:48:09



Firma Digital

Firmado digitalmente por FUENTES MOGROVEJO Christian Martin FAU
20131370301 soft
Jefe De Área De Abastecimiento
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 16.08.2024 17:22:44 -05:00



Que, a través del artículo segundo de la Resolución de la Gerencia General N° 000059-2023-MP-FN-GG, del 18 de enero de 2023, se reconoce a la Unidad Ejecutora: 003 Gerencia Administrativa de Arequipa, como “Organización de la Entidad”, así como “Oficina General de Administración (OGA)” y a los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores como “Titular de Organización de la Entidad” en materia de gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, conforme a lo previsto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, su modificatoria y demás Normas de Abastecimiento;

Que, con fecha, 28 de mayo de 2024, mediante Informe N°000039-2024-MP-FN-DCM-UEDFAREQ-ARAB, el encargado de almacén del Área de Abastecimiento de la Gerencia Administrativa de Arequipa, Dennis Luis Cabrera Mendoza, informó al Jefe del Área de Abastecimiento, la recepción de dos camillas rígidas de rescate, un termómetro infrarrojo y una escalinata para su verificación e ingreso en el SIGA MEF;

Que, el 14 de junio de 2024, mediante Informe N°0064-2024-MP-FN-UEDFAREQ, Christian Alberto Rivera Pinto, Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, informó que los bienes recepcionados por el almacén de la empresa representaciones GROVAL SAC, se encuentran en muy buen estado y que cumplen con características para su uso correcto, recomendando continuar con el trámite respectivo para su ingreso al SIGA MEF;

Con fecha 09 de julio de 2024, mediante Informe N°0056-2024-MP-FN-UEDFAREQ-ARAB, Dennis Luis Cabrera Mendoza, encargado de almacén del Área de Abastecimiento la Gerencia Administrativa de Arequipa, informó al jefe del Área de Abastecimiento, la recepción de ocho (08) extintores por reposición para las sedes de Camaná y El Pedregal, solicitando el informe técnico para su registro correspondiente en el SIGA MEF;

Que, el 09 de julio de 2024, a través del Informe N°00082-2024-MP-FN-UEDFAREQ, Christian Alberto Rivera Pinto, Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, puso en conocimiento que los bienes entregados por la empresa representaciones CORPORACION SEREX SAC, se encuentran en muy buen estado y cumplen con las características idóneas para su uso correcto, recomendando continuar con el trámite respectivo para su ingreso al SIGA MEF;

Que, la entrega de los bienes por las empresas representaciones GROVAL SAC y representaciones CORPORACION SEREX SAC, se realizaron como parte del proceso de reposición a cargo de la Empresa MAPFRE PERU Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. como consecuencia de los actos vandálicos suscitados en las sedes fiscales de Camaná y El Pedregal;

Que, en ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 12 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales”, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 (en adelante la Directiva), el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, mediante el Informe Técnico de Reposición N° 004-2024-MP-FN-UEDFAREQ-ACP, del 09 de agosto de 2024, recomienda



aprobar la reposición de Doce (12) bienes muebles patrimoniales, cuyo valor de adquisición es de S/ 9, 233.25 (Nueve Mil Doscientos Treinta y Tres con 25/100 soles) solicitado por el Área de Abastecimiento;

Que, en tal sentido, el Área de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 139-2024-MP-FN-UEDFAREQ-AAJ de fecha 16 de agosto del 2024, procedió a analizar la documentación remitida, manifestando haberse dado cumplimiento al procedimiento de reposición previsto en la Directiva, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Reposición N° 0004-2024-MP-FN-UEDFAREQ-ACP, expresando su conformidad, recomendando continuar con el trámite respectivo;

Que, por lo tanto, se ha cumplido el procedimiento establecido en los artículos 12, 15, 16 y 16.1 literal b), 17, 17.1, literal b), Capítulo I “Alta”, del Título III “Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales” y artículo 11, 11.1 literal b), Capítulo II “Reposición”, del Título II “Actos de Adquisición de Bienes Muebles susceptibles de ser incorporados al Registro Patrimonial”, de la citada Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de este órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, en virtud a ello, corresponde proceder con la reposición e incorporación de los bienes descritos en el Informe Técnico de Reposición N° 0004-2024-MP-FN-UEDFAREQ-ACP;

Que, contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el Área de Abastecimiento, el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; y en uso de las facultades y atribuciones reconocidas en el artículo segundo de la Resolución de la Gerencia General N° 000059-2023-MP-FN-GG de fecha 18 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar; la reposición de Doce (12) bienes muebles patrimoniales, cuyo valor de adquisición es de S/ 9, 233.25 (Nueve Mil Doscientos Treinta y Tres con 25/100 soles), solicitada por el Área de Abastecimiento, en virtud del Informe Técnico de Reposición N° 0004-2024-MP-FN-UEDFAREQ-ACP, cuyas características se detallan en el Anexo-Apéndice A, denominado Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar; al Área de Abastecimiento proceda al ingreso de los bienes dados en reposición en el Sub Modulo de Almacén del SIGA MEF, cuyos datos se detallan en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer; que el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, proceda al alta de los bienes muebles repuestos mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, de conformidad con lo señalado en el



artículo 17, numeral 17.1, literal b) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar; al Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados y el Área de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer; que el Área de Control Patrimonial y Bienes Incautados, remita copia de la presente resolución a la Oficina de Servicios Generales, con la finalidad que gestione ante la compañía aseguradora la inclusión de los bienes muebles patrimoniales en la póliza de seguros, de conformidad con lo señalado en la normativa de Gestión de Bienes Muebles emitido por la Dirección General de Abastecimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer; que se remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información, Área de Abastecimiento, Área de Contabilidad y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Encargar; a la Oficina de Tecnologías de la Información, gestione la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.